

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 40.881.-
Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Arasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Viernes 13 de Junio de 2014

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Resolución número 5.648 exenta.-
Instruye dar curso al Proceso Invaluidatorio de
Concursos Públicos que indica para proveer
diversos cargos en Gobernación de Petorca,
Intendencia Regional de Valparaíso, Servicio
de Gobierno Interior y Subsecretaría del
Interior..... P.1

Subsecretaría de Prevención del Delito

Resolución número 847 exenta.- Instruye
dar curso al proceso invaluidatorio del concurso
público para proveer cargos vacantes de las
plantas de directivos y profesionales P.2

Resolución número 848 exenta.- Instruye
dar curso al proceso invaluidatorio del concurso
público para proveer un cargo vacante de la
planta de profesionales..... P.3

Resolución número 849 exenta.- Instruye
dar curso al proceso invaluidatorio del concurso
público para proveer cargos vacantes de la
planta de directivos P.4

Resolución número 850 exenta.- Instruye
dar curso al proceso invaluidatorio del concurso

público para proveer cargos vacantes de las
plantas de directivos y profesionales P.4

Resolución número 851 exenta.- Instruye
dar curso al proceso invaluidatorio del concurso
público para proveer cargos vacantes de
las plantas de técnicos, administrativos y
auxiliares..... P.5

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

Extracto de circular número 37, de 2014,
que imparte instrucciones sobre la aplicación
de exención que indica..... P.6

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Decreto número 78.- Designa en calidad de
provisional y transitorio a don Nicolás Eduardo
Mena Letelier como Director Nacional del
Servicio Nacional de Turismo, conforme
al artículo quincuagésimo noveno de la ley
19.882..... P.6

Decreto número 81.- Nombra a don Eduardo
Bitrán Colodro Vicepresidente Ejecutivo de
la Corporación de Fomento de la Producción
..... P.6

Decreto número 95.- Nombra Secretario
Regional Ministerial de Economía, Fomento

y Turismo de la Región de Arica y Parinacota
a don Claudio Patricio Acuña Le-Blanc..... P.6

Decreto número 97.- Nombra Secretaria
Regional Ministerial de Economía, Fomento y
Turismo de la Región del Maule a doña María
Elena Villagrán Paredes..... P.7

Decreto número 139.- Nombra ministros
titulares economista y abogado del Tribunal
de Defensa de la Libre Competencia P.7

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Decreto número 32.- Nombra Secretario
Regional Ministerial del Trabajo y Previsión
Social a don Jaime Rolando Hip Hidalgo
..... P.7

Decreto número 33.- Nombra Secretario
Regional Ministerial del Trabajo y Previsión
Social a don Pablo Rojas Martínez..... P.7

Decreto número 36.- Nombra Secretaria
Regional Ministerial del Trabajo y Previsión
Social a doña Ana Sáez Rodríguez P.7

Decreto número 39.- Nombra Secretario
Regional Ministerial del Trabajo y Previsión
Social a don Gonzalo Reyes Lobos P.8

Decreto número 51.- Nombra Secretario
Regional Ministerial del Trabajo y Previsión
Social a don Carlos Alberto Abazúa Villegas
..... P.8

Decreto número 56.- Nombra Secretario
Regional Ministerial del Trabajo y Previsión
Social a doña Sandra Heredia Artigas... P.9

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 54.- Acepta renuncia no
voluntaria a don José Manuel Tello Flores
..... P.9

Decreto número 63.- Acepta renuncia no
voluntaria a don Osvaldo Andrés Pacheco
Pla P.10

PODER JUDICIAL

Llamados a concurso P.10

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas
extranjeras para efectos que señala.... P.12

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de San Joaquín

Decreto alcaldicio número 788 Sección
1°.- Aprueba modificación al Plan Regulador
Comunal..... P.12

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

**INSTRUYE DAR CURSO AL PROCESO INVALIDATORIO DE
CONCURSOS PÚBLICOS QUE INDICA PARA PROVEER DIVERSOS
CARGOS EN GOBERNACIÓN DE PETORCA, INTENDENCIA
REGIONAL DE VALPARAÍSO, SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR Y
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

(Resolución)

Núm. 5.648 exenta.- Santiago, 11 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en
la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administra-

ción del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el
D.F.L. N° 1/19.653 del 2001 y la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de
los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Ad-
ministración del Estado, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.F.L.
N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834,
sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N°69/2004 del Ministerio de Hacienda,
que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; la Resolución
N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que
fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; los Dictámenes N°16.013
de 1969, N°8.099 de 1973, N° 30.885 de 1992, N°16.820 de 1993, N°4.922 de
1994, N°10.853 de 2014, N°6.142 de 2014, N°17.431 del mismo año, todos de la
Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°9.361 de octubre de
2012 que aprueba bases y llama a concurso para proveer cargo de jefe del Depar-
tamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Valparaíso;
la Resolución Exenta N°10.932 de Diciembre de 2012 que aprueba bases y llama a
concurso para proveer cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
de la Gobernación Provincial de Petorca; la Resolución Exenta N°6.139 de Julio de

Director : Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web : www.diarioficial.cl
Dirección : Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago
Fono : +562 2 4863600

Fono Atención a Regiones: +56 2 24863601
Atención a consultas: consultasdof@interior.gob.cl
Atención a regiones: cotizacioneszonanortedof@interior.gob.cl
cotizacioneszonasurdof@interior.gob.cl

RED BOA
Fero Americano de Diarios Oficiales

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 13 DE JUNIO DE 2014**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	553,43	1,0000
DOLAR CANADA	509,79	1,0856
DOLAR AUSTRALIA	521,46	1,0613
DOLAR NEOZELANDES	480,28	1,1523
DOLAR DE SINGAPUR	443,42	1,2481
LIBRA ESTERLINA	931,54	0,5941
YEN JAPONES	5,44	101,6800
FRANCO SUIZO	616,50	0,8977
CORONA DANESA	100,60	5,5014
CORONA NORUEGA	92,45	5,9861
CORONA SUECA	82,75	6,6876
YUAN	89,08	6,2129
EURO	750,41	0,7375
WON COREANO	0,54	1017,3800
DEG	850,78	0,6505

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 12 de junio de 2014.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$734,73 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 12 de junio de 2014. Santiago, 12 de junio de 2014.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades**MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN****APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL**

San Joaquín, 14 de mayo de 2014.- Hoy se decretó lo siguiente:
Núm. 788 Sección 1ª.- Vistos:

1) La publicación en el Diario Oficial del 13 de junio 2013 del decreto alcaldicio N° 914, de fecha 27.05.2013;

2) El oficio de la Secretaría Ministerial Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Ord. N° 1.635, de fecha 11.04.2014.

Considerando: La necesidad de publicar el texto aprobatorio de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación Zona Z-2.A" conforme al artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; decreto N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16.04.1992, y sus posteriores modificaciones.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, y la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N° 458, del 18.12.75.

Decreto:

1.- Publíquese el presente decreto y el texto aprobatorio de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación Zona Z-2.A" en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

**MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN:
"MODIFICACIÓN A ZONA Z-2.A"****TEXTO APROBATORIO**

NOVIEMBRE 2012

Artículo único: Modifícase el Plan Regulador Comunal de San Joaquín, aprobado por resolución N° 7, de 2000, del Gobierno Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial del 22 de mayo de 2000, y rectificado en el Diario Oficial del 30 de mayo de 2000, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar el uso del suelo permitido y la altura mínima del cerco exterior y antejardines para los equipamiento de las clases social y deportivo en la Zona Z-2.A.

Modifíquese la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de San Joaquín, en el siguiente sentido:

1. Agréguese al artículo 10. Cierros exteriores e interiores, después del inciso segundo, lo siguiente: "En los sitios de la zona Z-2.A la altura máxima permitida para los cierros exteriores será de 3,00 m".

2. Reemplácese en el artículo 12. Antejardines, el último inciso por el siguiente: "En la zona Z-3, en el área correspondiente a la Población Lautaro, y en la zona Z-2.A, se elimina la exigencia de antejardín para las edificaciones con uso de suelo de equipamiento de las clases social y deporte".

3. Reemplácese en el Capítulo IV denominado: "Definición de la Zonificación Uso de Suelo y Normas Específicas", artículo 22, Zona Z-2.A, el inciso único y el cuadro existente, por el siguiente cuadro:

ZONA Z-2.A. RESIDENCIAL CON DENSIFICACIÓN

Usos permitidos	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda. Equipamiento de educación, salud, culto, cultura, organización comunitaria, áreas verdes, servicios profesionales, comercio minorista y deporte. Servicios artesanales inofensivos, los calificados en categoría 1.
Usos prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento no mencionado como permitido. Actividades productivas de carácter industrial no mencionadas como permitidas. Edificios y playas de estacionamientos, centros de reparaciones y servicios automotrices.
Superficie de subdivisión predial mínima	<ul style="list-style-type: none"> 300 m².
Coefficiente de ocupación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda: 1,72. Comercio y servicio artesanal inofensivo anexo a la vivienda: 1,60. Equipamiento: 1,50%.
Coefficiente de constructibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda: 2,4. Equipamiento y servicio artesanal inofensivo anexo a la vivienda: 2,2.
Sistema de agrupamiento	Edificación aislada o pareada.
Altura de la edificación	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Densidad bruta	Mínima: 150 hab/há. Máxima: 900 hab/há.

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL